

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Asegurar la contratación del mejor talento humano desarrollando el proceso de manera eficiente y cumpliendo con la Legislación Laboral.

PRINCIPIOS:

- ⦿ Es responsabilidad del área de Recursos Humanos la oficialización de la decisión de vinculación.
- ⦿ No se podrán contratar menores de edad para laborar en la compañía.
- ⦿ Para verificar la mayoría de edad del trabajador de acuerdo a la ley, se confronta con el original de la cédula de ciudadanía.
- ⦿ Por norma general de la Compañía no se realiza prueba de embarazo como requisito para ingresar a laborar a la compañía.
- ⦿ El contrato escrito es de uso obligatorio, no se admite contrato verbal, su firma se debe efectuar el primer día en que se dé el ingreso, realizando las afiliaciones correspondientes a Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones, ARL y Caja de Compensación).
- ⦿ El examen médico preocupacional deberá cubrir los siguientes fines:
 1. Descartar problemas físicos que sean contraindicados para el ejercicio del cargo,
 2. Establecer la existencia de enfermedades profesionales,
 3. Verificar la no existencia de indicios orgánicos como uso de alcohol y droga.
 4. Verificar la agudeza y normalidad de los sentidos del trabajador.
 5. Establecer actitudes técnicas y motricidad.
 6. Obtener información que pueda orientar la prevención de enfermedades.

